

**redeia**

El valor de lo esencial

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y  
RETRIBUCIONES

19 de febrero de 2024



## Memoria de Actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2023

## Índice

---

<b>1</b>	<b>Introducción</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Composición</b> .....	<b>3</b>
<b>3</b>	<b>Competencias y actividad</b> .....	<b>4</b>
<b>3.1</b>	<b>Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2023</b> .....	<b>5</b>
<b>3.2</b>	<b>Evaluación del cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos por la CNMV (Guía Técnica 1/2019)</b> .....	<b>8</b>
<b>4</b>	<b>Evaluación y conclusiones</b> .....	<b>10</b>



## 1 Introducción

El Plan Anual de Actuación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 2024, de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 18.6 a) del Reglamento del Consejo de Administración de Redeia Corporación, S.A. (en adelante, la “**Compañía**” o la “**Sociedad**”), contempla la elaboración de una Memoria anual de las actividades de la Comisión desarrolladas en el ejercicio 2023, que constituye el objeto del presente documento.

La estructura, composición, funciones y responsabilidades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (la “**Comisión**”) están establecidas en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y desarrolladas en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración. Ambas normas corporativas están plenamente adaptadas a las últimas reformas de la Ley de Sociedades de Capital, al Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas y a las más recientes prácticas y recomendaciones internacionales en lo que respecta a la composición de las Comisiones, la independencia y cualificación de sus miembros.

## 2 Composición

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en el artículo 24.1 de los [Estatutos Sociales](#) y en el artículo 17 del [Reglamento del Consejo de Administración](#). De conformidad con los citados artículos, la Comisión está formada por tres (3) miembros designados entre los consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de sus miembros consejeros independientes. En cumplimiento con lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente de la Comisión es un consejero independiente elegido por la Comisión entre sus miembros y el Secretario es el del Consejo de Administración. Actualmente, la Comisión está integrada exclusivamente por consejeros externos y tanto la Presidenta como la mayoría de sus miembros son consejeros independientes, siguiendo las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, aprobada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 20 de febrero de 2019 (la “**Guía Técnica 1/2019**”).

La designación, reelección y cese de los miembros de la Comisión se efectúa por el Consejo de Administración a propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración, previo informe de la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones, procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones de la Comisión. Los miembros de la Comisión desempeñan su cargo por un período no superior a cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos, y cesan cuando lo hagan en su condición de consejeros o cuando así lo acuerde el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. El Presidente será sustituido cada cuatro (4) años y podrá ser reelegido.

La composición de la Comisión, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ha sido la siguiente:

Consejero	Cargo	Categoría de Consejero
D <sup>a</sup> . Socorro Fernández Larrea	Presidenta	Externo Independiente
D. Ricardo García Herrera	Vocal	Externo Dominical (SEPI)
D. Marcos Vaquer Caballería	Vocal	Externo Independiente

Por consiguiente, y en cumplimiento de las exigencias previstas en los textos corporativos de la Sociedad y de las buenas prácticas en materia de gobierno corporativo, el 66,66% de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones son consejeros independientes, entre ellos su Presidenta, y el 33,33% consejeros dominicales, no formando parte de esta Comisión ningún consejero ejecutivo. Asimismo, un 33,33 % de los miembros de la Comisión son mujeres, una cifra que se ha mantenido desde el ejercicio 2021.

No se han producido nombramientos, reelecciones ni ceses de los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2023.

La Sociedad establece criterios claros y objetivos sobre la composición que debe tener la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, estando alineada con los criterios establecidos en la Guía Técnica 1/2019. Asimismo, cualquier consejero puede solicitar a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Todos los miembros de la Comisión han sido designados teniendo en cuenta su capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión, por su amplia experiencia, aptitudes y conocimientos, incluidos los relativos a las áreas de gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica, evaluación de los requisitos de idoneidad que puedan ser exigibles en virtud de normas aplicables a la Sociedad, en el desempeño de funciones de alta dirección y en el diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y equipo directivo, entre otras. Se promueve tal diversidad de opiniones en el seno de la Comisión donde cada uno de sus miembros puedan actuar conforme a su criterio personal. Asimismo, la Presidenta tiene experiencia previa en empresas comparables por su tamaño y complejidad como consejera o miembro de la alta dirección.

Para mayor información al respecto, se puede consultar la información detallada sobre los miembros de esta Comisión y su trayectoria profesional en la [página web](#) de la Compañía.

El Secretario de la Comisión es D. Carlos Méndez-Trelles García, actual Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, en virtud de su nombramiento como tal, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el día 26 de mayo de 2020.

### 3 Competencias y actividad

Los artículos 24 de los [Estatutos Sociales](#) y 17 y 18 del [Reglamento del Consejo de Administración](#) regulan la estructura, composición y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Reúne en el desempeño de sus funciones los principios básicos de independencia y escepticismo, diálogo constructivo que promueve la libre expresión de sus miembros, diálogo interno y capacidad de análisis suficiente y utilización de expertos recogidos en la Guía Técnica 1/2019.

La Comisión tiene asignadas competencias, entre otras, en relación con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y directivos que tengan dependencia directa de la Presidenta del Consejo o del Consejero Delegado de la Sociedad, con la retribución, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo y en materia de Sostenibilidad - en coordinación con la Comisión de Sostenibilidad - y en relación con los empleados de Redeia.

La Comisión se reúne con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, debe reunirse al menos con carácter trimestral, cuando la convoque su presidente o lo soliciten dos de sus miembros y, asimismo, cada vez que el Consejo de Administración o su Presidenta soliciten la emisión de un informe o la elevación de propuestas.

El artículo 17.5 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la convocatoria de las reuniones, con la documentación asociada a las mismas, se puede realizar por medios telemáticos que garanticen la debida seguridad y confidencialidad de la convocatoria y de la documentación correspondiente.

Dicha convocatoria, que incluirá el orden del día, será remitida por el presidente o secretario de la Comisión a cada uno de sus miembros con una antelación mínima de tres días a la fecha señalada para la reunión, salvo que por razones de urgencia sea necesario convocarla en un plazo inferior.

El artículo 17.7 del Reglamento del Consejo establece la posibilidad de que se puedan celebrar las sesiones de la Comisión por llamada telefónica múltiple, videoconferencia o por cualquier otro medio de comunicación a distancia que permita su celebración, siempre y cuando todos los miembros de la Comisión accedan a ello.

La Comisión puede constituirse con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adoptar sus decisiones o recomendaciones por mayoría absoluta de votos de los consejeros concurrentes a la reunión, presentes o representados. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, la Comisión puede recabar asesoramiento de profesionales independientes y puede acceder a cualquier tipo de información o documentación de la Sociedad que necesite en el desempeño de sus funciones.

### 3.1 Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2023

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 14 de diciembre de 2022, aprobó su Plan de Actuación Anual para el año 2023 a la vista de las responsabilidades que tiene asignadas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Dicho plan es aprobado y evaluado anualmente.

A través de su Presidenta, ha informado de sus actividades al Consejo de Administración en las sesiones de este último inmediatamente siguientes a cada reunión de la Comisión y ha puesto a disposición de todos los consejeros, a través de la intranet “portal del consejero”, la documentación correspondiente a las sesiones y copia de las actas de las mismas. Por su parte, el Consejo de Administración y la Dirección de la Sociedad han facilitado a la Comisión el acceso a información de modo adecuado, oportuno y suficiente, asegurándose de que la Comisión cuente con recursos suficientes para cumplir su cometido.

Asimismo, la Comisión consulta a la Presidenta del Consejo y al primer ejecutivo, especialmente cuando se traten de asuntos relativos a los consejeros ejecutivos y a los directivos de alto nivel.

Durante el ejercicio 2023, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado 14 sesiones, siendo tres de ellas de carácter extraordinario, e informando al Consejo de Administración de todas las sesiones (ordinarias y extraordinarias), en particular de las actividades desarrolladas por la Comisión. Las reuniones de la Comisión se han celebrado con antelación suficiente a las reuniones del Consejo de Administración.

A sus reuniones han asistido bien presencialmente bien por videoconferencia la totalidad de sus miembros, sin que se haya producido ninguna inasistencia o asistencia mediante representación. En este sentido, el número de asistencias es de 42, que corresponde a un porcentaje del 100%.

La Presidenta del Consejo y el Consejero Delegado no asisten a las reuniones de la Comisión. Por otro lado, a lo largo del ejercicio 2023, a petición de la propia Comisión, y previa invitación de la Presidenta, han asistido a algunas de las reuniones de la Comisión el Director Corporativo Económico-Financiero, el Director Corporativo de Transformación y Recursos, la Directora Corporativa de Relaciones Institucionales, Comunicación y Territorio, la Directora Corporativa de Sostenibilidad y Estudios, el Director de Control de Gestión, el Director de Proyectos de Inversión y Gestión de Transporte, la Directora de Auditoría Interna y Control de Riesgo, la Directora de Tecnología e Innovación, el Director de Desarrollo Corporativo, el Director General de Negocio de Telecomunicaciones, el Director General de Negocio Internacional, la Directora de Regulación y Servicios Jurídicos, la Directora General de Operación, la Directora de Personas y Cultura, la Jefa del Departamento de Organización, Compensación y Relaciones Laborales, la Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo, la Jefa del Departamento del Proyecto de Coordinación de la Transformación, y el Jefe del Departamento de Seguridad Laboral y Bienestar; todos ellos, exclusivamente, para informar sobre asuntos relacionados con las áreas de su competencia, salvaguardándose, en todo momento, la independencia de la citada Comisión.

El asesor externo en materia de retribuciones (Willis Towers Watson) ha asistido a 3 reuniones para intervenir en los puntos del orden del día relativos a sus competencias.

Las principales tareas que ha desarrollado la Comisión durante el ejercicio 2023, entre otras, han sido las siguientes:

*En relación con los nombramientos, desempeño y ceses (art. 18.1 Reglamento del Consejo de Administración):*

- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración de las propuestas de autorización de nombramientos y reelecciones de administradores en sociedades de Redeia.
- Elevación al Consejo de Administración, para su posterior elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la propuesta de reelección de un consejero independiente.
- Elevación al Consejo, para su aprobación, tras informar favorablemente, de una propuesta de actualización de la Matriz de Competencias del Consejo de Administración.

*En relación con las retribuciones ((art. 18.2 Reglamento del Consejo de Administración):*

- Aprobación de la propuesta de definición de los Objetivos de Empresa y Gerenciales de Redeia, y de los Objetivos de Empresa y Gerenciales del Operador del Sistema, correspondientes al ejercicio 2023.
- Aprobación de la propuesta de cumplimiento de los objetivos de empresa y gerenciales, y de los objetivos de los miembros del Comité Ejecutivo y del Director General de Operación, correspondientes al ejercicio 2022.
- Aprobación de la propuesta de Objetivos del Comité Ejecutivo y de la Dirección General de Operación, para el ejercicio 2023.
- Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de retribución anual del Consejo de Administración por sus funciones no ejecutivas, por todos los conceptos, para el ejercicio 2023.
- Elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022, para su posterior elevación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Seguimiento objetivos Plan de Incentivo a Largo Plazo de Impulso a la Transición Energética, Reducción de la Brecha Digital y Diversificación (Plan 2021-2025).
- Análisis y seguimiento del programa anual de entrega de acciones para empleados, miembros de la dirección y consejeros ejecutivos de Redeia correspondiente al ejercicio 2023.
- Seguimiento de los Objetivos de Empresa y Gerenciales, y de los Objetivos de los miembros del Comité Ejecutivo, del Operador del Sistema y del Director General de Operación, correspondientes al ejercicio 2023.
- Aprobación de la propuesta de modificación de los Objetivos 2023 de Empresa, Gerenciales, del Comité Ejecutivo y de la Dirección General de Operación.
- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta del programa anual de entrega de acciones para empleados, miembros de la dirección y consejeros ejecutivos de Redeia.

*En relación con las normas y actuaciones en materia de Gobierno Corporativo art. 18.4 Reglamento del Consejo de Administración):*

- Aprobación para su elevación al Consejo de Administración del Informe de Autoevaluación del Consejo de Administración del ejercicio 2022.
- Seguimiento del Plan de Acción del proceso de autoevaluación del Consejo correspondiente al ejercicio 2021.

- Seguimiento de la ejecución del plan de acción 2023 del protocolo de involucración del Consejo de Administración con los empleados de Redeia.
- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración, del cuadro de seguimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.
- Elevación al Consejo de Administración de la propuesta de Informe Anual de Gobierno Corporativo del ejercicio 2022.
- Análisis del Informe Anual de Gestión de Personas correspondiente al ejercicio 2022.
- Elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la propuesta del Plan de Acción 2023.
- Análisis de la encuesta de conciliación 2022.
- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de las propuestas de convocatoria, de orden del día, de acuerdos e informes relativos a la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2023, así como del procedimiento sobre delegación, voto e información a distancia, con carácter previo a la Junta General Ordinaria de Accionistas, del procedimiento de asistencia telemática a la Junta General, del procedimiento de voto electrónico y de las normas del foro electrónico del accionista.
- Análisis del informe sobre el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en el Mercado de Valores.
- Análisis de la adaptación del Sistema de gestión del Canal Ético y de Cumplimiento a la Ley 2/2023, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y elevación al Consejo, para su aprobación, de (i) la actualización de la Política de cumplimiento, (ii) la Política y del procedimiento del Canal ético y de cumplimiento, y (iii) designación del responsable del Sistema de gestión del Canal ético y de cumplimiento (Gestor ético).
- Análisis del Informe anual del Sistema de Cumplimiento Penal y Antisoborno correspondiente al ejercicio 2022.
- Análisis del Informe de resultados de la Junta General Ordinaria de Accionistas correspondiente al ejercicio 2023.
- Análisis del Informe de Resultados de Juntas del Ibex-35 y tendencias del mercado en materia de remuneraciones, así como del análisis del voto en contra del Informe Anual sobre Remuneraciones en la Junta General de Accionistas en 2023.
- Informe sobre el avance de la estructura del nuevo Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2023.
- Análisis del Informe anual de actualización salarial del equipo directivo de Redeia.
- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo de Administración, para su aprobación, de la actualización de los Planes de contingencia para la sucesión de la Presidenta del Consejo y del Consejero Delegado de la Compañía.

#### *En relación con la Sostenibilidad (arts. 18.4 y 18.5 Reglamento del Consejo de Administración):*

- Análisis de la Guía de Prevención de la Corrupción y el Fraude para su actualización.
- Análisis para la implantación de políticas de personas en una sociedad de Redeia.
- Análisis y supervisión del proceso de reporte de la información no financiera en el ámbito de las competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Análisis y seguimiento periódico del Informe de Organización Saludable.
- Análisis de la Memoria Organización Saludable 2022.
- Elevación al Consejo, para su aprobación, del Informe de Diversidad correspondiente al ejercicio 2022.

- Elevación al Consejo, para su aprobación, del Resumen del Plan de Sostenibilidad 2023-2025, para su información a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Análisis del informe sobre el Plan Integral de Diversidad de Redeia 2023-2025.
- Seguimiento del cierre de los procesos de negociación colectiva llevados a cabo durante los ejercicios 2022 y 2023.
- Análisis del Cuadro de mando de diversidad.
- Análisis de una propuesta sobre un nuevo enfoque del Indicador de Bienestar.
- Análisis y seguimiento del Plan Plurianual de Discapacidad, que desarrolla el Plan Integral de Diversidad 2023-2025.

#### *Otras actividades (art. 18.6 Reglamento del Consejo de Administración):*

- Aprobación de la Memoria anual de Actividades de la Comisión correspondiente al ejercicio 2022.
- Aprobación del calendario de sesiones de la Comisión para el ejercicio 2024.
- Aprobación del Plan de Actuación de la Comisión para el ejercicio 2024.
- Análisis, informe favorable y elevación al Consejo, para su aprobación, del Programa anual de actividades del Consejo de Administración para el ejercicio 2024.

## 3.2 Evaluación del cumplimiento de los principios y recomendaciones establecidos por la CNMV (Guía Técnica 1/2019)

La CNMV aprobó con fecha 20 de febrero de 2019 la Guía Técnica sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, al amparo de lo previsto en el artículo 21.3 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

La Guía Técnica 1/2019 tiene como propósito orientar sobre el funcionamiento de las comisiones de nombramientos y retribuciones y recoge recomendaciones para las empresas afectadas que la CNMV tendrá en cuenta en su labor de supervisión.

El continuo compromiso de la Compañía con la aplicación de las mejores prácticas internacionales de gobierno corporativo le ha permitido cumplir con las recomendaciones de la Guía Técnica 1/2019 que le resultan aplicables.

En este sentido, cabe destacar en lo que se refiere a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, lo siguiente:

- a) La regulación de la estructura, composición y funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se regula en el artículo 24 de los Estatutos Sociales y se desarrolla en los artículos 17 y 18 del Reglamento del Consejo de Administración, que contemplan, entre otros aspectos, la composición, los requisitos para el nombramiento de sus miembros, las reglas de funcionamiento, responsabilidades y funciones asignadas, los medios con los que debe de contar, las reglas en relación con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y altos directivos, en relación con las retribuciones, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de gobierno corporativo y con los empleados de las sociedades de Redeia. Por motivos de seguridad jurídica, se considera más adecuado que el reglamento de funcionamiento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones esté contenido en el Reglamento del Consejo de Administración, publicado en la página web corporativa de la Compañía, en la página web de la CNMV e inscrito en el Registro Mercantil.

- b) Se promueve la independencia de la Comisión:
- i. Está integrada exclusivamente por consejeros externos y tanto el presidente como la mayoría de sus miembros son consejeros independientes.
  - ii. La retribución de los miembros de la Comisión responde al principio de moderación y está ligada a su responsabilidad, por lo que no compromete su independencia y objetividad.
  - iii. Además, ni la Presidenta del Consejo de Administración ni el Consejero Delegado participan en las reuniones de la Comisión.
  - iv. Los directivos que asisten a la Comisión lo hacen a petición de ésta y sólo asisten en relación con los puntos del orden del día de su competencia.
- c) La Sociedad no ha considerado conveniente contar con una Comisión de Nombramientos y una Comisión de Remuneraciones separadas por las siguientes razones:
- Por el reducido tamaño del Consejo de Administración (compuesto por 12 miembros, siendo 1 de ellos consejero ejecutivo) en comparación con otras sociedades de elevada capitalización.
  - Asimismo, se considera que una única comisión puede cumplir plenamente todas las funciones que la Ley y las recomendaciones atribuyen a una y a otra comisión separadamente.
- d) Se mantiene un diálogo continuo con los diferentes grupos de interés relacionados con las competencias propias de la Comisión. Además, se promueve la diversidad de opiniones en el seno de la Comisión para que cada miembro de ésta pueda actuar conforme a su criterio personal.
- e) Los miembros de la Comisión poseen una capacidad demostrada para desempeñar las funciones encomendadas a la Comisión, por su amplia experiencia, aptitudes y conocimientos, incluidas las relativas a las áreas de gobierno corporativo, análisis y evaluación estratégica, evaluación de los requisitos de idoneidad que puedan ser exigibles en virtud de normas aplicables a la Sociedad, en el desempeño de funciones de alta dirección y en el diseño de políticas y planes retributivos de consejeros y equipo directivo, entre otras.
- f) Se apuesta por una composición diversa en lo relativo a género, experiencia profesional, competencia y conocimientos sectoriales.
- g) La Comisión cuenta con un Plan Anual de Actuación, se reúne, con la frecuencia adecuada para el buen desarrollo de sus funciones, y en todo caso trimestralmente, siendo en términos generales, de forma mensual, y revisa y analiza puntualmente los aspectos relacionados con los nombramientos, desempeño y ceses de consejeros y altos directivos, con las retribuciones, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con las normas y actuaciones en materia de gobierno corporativo y con los empleados de las sociedades de Redeia, entre otros.
- h) Se lleva a cabo un proceso de autoevaluación anual del funcionamiento de la Comisión, con apoyo externo, en el marco del proceso de autoevaluación anual del Consejo de Administración.
- i) Existe un “Programa de Bienvenida” para nuevos miembros de la Comisión, en el marco del Plan Anual de bienvenida de nuevos consejeros, denominado Programa de Orientación, que se actualizó por última vez en mayo de 2021.
- j) Existe un “Programa Anual de Actividades e Información” para consejeros, que se actualiza anualmente y se desarrolla a lo largo del año.

En lo que respecta a la autoevaluación del Consejo de Administración y a la elaboración y actualización de los Planes de Contingencia para la Sucesión de la Presidenta del Consejo y del Consejero Delegado, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha desempeñado y desempeña un papel esencial en su diseño, planificación e impulso, en coordinación con la consejera independiente coordinadora, tal y como se explica con más grado de detalle en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Compañía.

## 4 Evaluación y conclusiones

---

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha evaluado su composición y funcionamiento durante el ejercicio 2023, **considerando** que:

- La composición de la Comisión se ha ajustado a las previsiones legales y corporativas establecidas al efecto, contando en su conjunto con miembros con los conocimientos pertinentes en relación con las competencias de la Comisión, siendo la mayoría de los miembros de la Comisión consejeros independientes.
- La Comisión se ha reunido con una frecuencia mayor a la establecida en el artículo 17 del Reglamento de Consejo y siempre que ha resultado necesario en atención a los temas a tratar en la misma.
- Todas las reuniones de la Comisión han contado con la asistencia, bien presencial bien por videoconferencia, de todos sus miembros, los cuales han tenido a su disposición, con carácter previo a las reuniones, la información necesaria en relación con los distintos puntos del Orden del Día al objeto de poder deliberar y tomar decisiones informadas.
- Finalmente, la Comisión ha dado cumplimiento a todas las funciones que le son propias, tanto por normativa, como las recogidas en los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento del Consejo de Administración, y de conformidad asimismo con las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y de la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones.

De conformidad con lo anterior, puede concluirse que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha cumplido las normas previstas en la Ley y en los textos corporativos de la Sociedad en cuanto a composición, frecuencia de reuniones, asistencia y participación informada de sus miembros, habiendo tratado la Comisión los asuntos de su competencia durante el ejercicio 2023.

redeia

El valor de lo esencial